

## C) NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

### 1.-Introduccion

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del periodo, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

### 2.-Panorama Económico y Financiero

El presente Estado Financiero representa las políticas y metas establecidas como objetivos dentro de los principales ejes rectores que rigen al municipio:

- Planeación y Desarrollo Sustentable
- Obra pública para la imagen y bienestar social
- Movilidad urbana y rural
- Servicios públicos municipales
- Metropolización de la Zona Conurbada

### 3.- Autorización e Historia

#### a) Fecha de creación del Municipio.

Para efectos Hacendarios se cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes MMQ4110013J5 por lo que la Secretaria de Hacienda y Crédito Público reconoce como fecha de creación el 01 (primero) de OCTUBRE de 1941 (Mil Novecientos Cuarenta y Uno)

#### b) Principales cambios en su estructura.

Nada que manifestar.

### 4.-Organización y Objeto social

- a) OBJETO SOCIAL: Administrar los recursos públicos destinados al Municipio de El Marqués, Querétaro, con la finalidad de hacer llegar a la ciudadanía de su demarcación territorial, los servicios públicos que está obligado a prestar de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) PRINCIPAL ACTIVIDAD: Ente gubernamental.
- c) EJERCICIO FISCAL: 2019
- d) RÉGIMEN JURÍDICO: Persona moral con fin no lucrativo. Ente de gobierno.
- e) CONSIDERACIONES FISCALES DEL ENTE: Retener y enterar el impuesto sobre la renta a asalariados, asimilados, arrendamientos y honorarios profesionales.
- f) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL BASICA: La estructura organizacional se basa en lo dispuesto por el Título IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, por el Código Municipal del Querétaro es gobernado por Ayuntamiento de elección popular directa, y se compone por un Presidente Municipal que política y administrativamente es el representante del Municipio, 12 regidores y un síndico municipal quien es el representante legal del Ayuntamiento. Cuenta con 12 Secretarías, 1 Auditoría Superior Municipal, 2 direcciones y 4 Paramunicipales y un COPLADEM, como sigue: Secretaría Técnica, Secretaría Particular, Secretaría Ejecutiva, Secretaría Técnica, Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Administración, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría Adjunta, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Dirección de Desarrollo Agropecuario, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Desarrollo Urbano, un instituto municipal de la mujer y un COPLADEM
- g) FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANALOGOS DE LOS CUALES ES FIDEICOMITENTE O FIDEICOMISARIO: Nada que Manifestar

## 5.- Bases de Preparación de Estados Financieros

Se informará sobre:

- a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.
    - 1.- Nota al Estado de Situación Financiera y Estado de Actividades: Con motivo de la Armonización contable al 30 de septiembre del 2019  
El rubro de Inversión Pública Capitalizable y no Capitalizable, se encuentra dentro del rubro División de Terrenos y Construcciones De Obras de Urbanización en proceso, del Activo no Circulante. Ya que seguimos en el proceso de armonización contable.
    - 2.- Los bienes muebles e inmuebles incluidos en el presente estado financiero se encuentran en proceso de armonización contable para poder coincidir el inventario físico con el contable
    - 3.- A la fecha se cuenta con un almacén no incorporado a sistema el cual se encuentra en proceso de armonización contable y se lleva por control interno
    - 4.- Se siguen gestionando los cambios administrativos y en sistema pertinentes para poder cumplir con las normas respecto a los diferentes momentos contables ligados a los procesos administrativos
    - 5.- Se hace mención que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de El Marqués, Qro. Se encuentra como paramunicipal del municipio; y las siguientes instituciones: El Instituto Municipal de la Juventud, el Instituto Municipal de Planeación, Instituto Municipal de la Mujer, se manejan como áreas de la administración, de conformidad a lo señalado en la controversia constitucional a la Ley Orgánica Municipal, publicada el 25 de noviembre de 2005 en el Diario Oficial de la Federación, donde de conformidad por lo expresado por la Suprema Corte en relación al artículo 63 del ordenamiento antes citado, "El presente artículo, viola los principios del artículo 115 constitucional marcados en el presente concepto de invalidez con los números 1, 2, 3, 4 y 5 a los que nos remitimos en obvio de repeticiones, por invadir el ámbito autónomo de organización interna de la administración pública municipal propia de los ayuntamientos". Como se observa, el Ayuntamiento es autónomo para su organización interna, por lo que tanto el Instituto Municipal de la Juventud, el Instituto Municipal de Planeación, Instituto Municipal de la Mujer, se consideran orgánicamente, dependientes de Presidencia, ejerciendo los recursos que se encuentran contemplados en el Presupuesto de Egresos, por lo que el ejercicio del mismo, se integra en la cuenta pública del Municipio El Marqués. Qro. , como se puede apreciar en el organigrama que se presenta
  - b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de los mismos.  
- Se encuentran en proceso de armonización contable
  - c) Postulados básicos.  
Nada que manifestar
  - d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente.  
- Nada que manifestar
  - e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base del vengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:
    - Revelar las nuevas políticas de reconocimiento;
    - Su plan de implementación;
    - Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera.
    - Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición al base devengado.
- R: Nada que manifestar

## 6. Políticas de Contabilidad Significativas

Se informará sobre:

- a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.  
R: Se encuentra en proceso de armonización contable
- b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental.  
R: No aplica
- c) Método de valuación de la inversión en acciones en el Sector Paraestatal.  
R: No aplica
- d) Sistema y método de valuación de inventarios.  
R: Se encuentra en proceso de Armonización contable
- e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.  
R: No aplica
- f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.  
R: A la fecha no se cuenta con provisiones
- g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.  
R: A la fecha no se cuenta con reservas

- h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.  
**R:** No aplica
- i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.  
**R:** No aplica
- j) Depuración y cancelación de saldos.  
**R:** A la fecha se lleva a cabo depuraciones de conciliaciones bancarias para la presentación de una información más razonablemente correcta.

Se informará sobre:

#### **8. Reporte Analítico del Activo**

Debe mostrar la siguiente información:

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.
- b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos.
- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.
- d) Riegos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.
- e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.
- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.
- g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables
- h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

- a) Inversiones en valores.
- b) Patrimonio de organismos descentralizados.
- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.
- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.

**R:** A la fecha esta entidad se encuentra en proceso de armonización contable para poder contar con estos elementos de los incisos anteriores por medio del módulo incorporado a patrimonio

#### **9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos**

Se deberá informar:

- a) Por ramo o unidad administrativa que los reporta.
- b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades.

**R:** Nada que manifestar

#### **10. Reporte de la Recaudación**

- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.
- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.

**R:** Este reporte se encuentra inmerso dentro del reporte Estado Analítico de Ingresos

#### **11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

Se informará lo siguiente:

- a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.
- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

Se anexa el archivo "Obligaciones pagadas o garantizadas con recursos federales"

Municipio el Marqués, Querétaro									
Formato de Información de Obligaciones Pagadas o Garantizadas con Fondos Federales									
del mes de Septiembre del 2019									
Tipo de Obligación	Plazo	Tasa	Fin, Destino y Objeto	Acreedor, Proveedor o Contratista	Importe Total	Importe y porcentaje del total que se paga y garantiza con el recurso de dichos fondos			
						Fondo	Importe Garantizado	Importe Pagado	% respecto al total

	Importe
Deuda Pública Bruta Total al 31 de Diciembre del 2018	0.00
(-) Amortización mes de Septiembre de 2019	0.00
Deuda Pública Bruta Total descontando la amortización	\$0.00

	Al 31 de Diciembre del año 2018	Al mes de Septiembre de 2019
Producto interno bruto estatal	\$484,806,000,000.00	\$486,790,000,000.00
Saldo de la Deuda Pública	0.00	\$0.00
Porcentaje	0.00%	0.00%

	Al 31 de Diciembre del año 2018	Al mes de Septiembre de 2019
Ingresos Propios	1,121,952,596.10	\$969,762,508.50
Saldo de la Deuda Pública	0.00	0.00
Porcentaje	0.00	0.00

## 12.-Calificaciones Otorgadas

### Fitch Mejora a 'AA-(mex)' la Calificación del Municipio de El Marqués, Querétaro

Fitch Ratings-Ciudad de México-03 de abril de 2019

Fitch Ratings mejoró a 'AA-(mex)' desde 'A+(mex)' la calificación a la calidad crediticia del municipio de El Marqués, Querétaro. La Perspectiva crediticia es Estable. La mejora en la calificación se fundamenta en el desempeño presupuestal fuerte y sostenido durante el período de análisis de 2014 a 2018 que ha fortalecido la liquidez y coloca a dichas métricas en niveles superiores a la mediana de la categoría de las As. Además,

Fitch proyecta que las métricas de endeudamiento y liquidez de El Marqués se mantendrán robustas en los próximos años y en línea con sus pares de calificación. Entre los factores que fundamentan la calificación destacan la recaudación local sobresaliente con niveles destacables de ingresos propios con respecto a los ingresos totales, superior a la mediana del Grupo de Municipios calificados por Fitch (GMF) y de la categoría de las As. También considera el nivel nulo de apalancamiento y la posición de liquidez fuerte que se caracteriza por un manejo prudente del efectivo disponible. Además, se localiza en una región económicamente activa y dinámica en sectores ligados a la actividad manufacturera e industrial. Por otra parte, los factores que limitan la calificación son las erogaciones por concepto de servicios personales per cápita así como los niveles de inversión respecto al gasto total están por debajo del GMF y de pares en la misma categoría de calificación. Finalmente, la falta de un mecanismo institucional de seguridad social (incluye pensiones) denota la contingencia en el largo plazo para las finanzas municipales.

La Perspectiva Estable indica que los factores de riesgo analizados por Fitch se encuentran balanceados. No obstante, la calificación podría modificarse al alza si, individual o conjuntamente, el desempeño presupuestal, la posición de liquidez y la métrica de apalancamiento se mantienen en rangos superiores y comparables con otros municipios calificados en AA. De igual forma, la constitución de un sistema formal de pensiones con suficiencia de largo plazo beneficiaría a la calidad crediticia de El Marqués. Por otro lado, un deterioro significativo y prolongado en sus márgenes operativos por debajo de 17.5%, acompañado de un crecimiento sustancial en los niveles de endeudamiento de largo plazo o en el pasivo circulante, podría tener un impacto negativo en la perspectiva o en la calificación del Municipio. No obstante, Fitch considera este escenario poco probable en el corto plazo.

#### **CONTACTO FITCH**

Tito Baeza (Analista Líder)  
Director Asociado  
+52 55 5955 1600 ext. 2106  
Fitch México S.A. de C.V.  
Blvd. Manuel Ávila Camacho No. 88,  
Edificio Picasso, México, Ciudad de México

#### **14. Información por Segmentos**

**R:** Nada que Manifestar

#### **15. Eventos Posteriores al Cierre**

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

#### **16. Partes Relacionadas**

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

**R:** Norma Patricia Hernández Barrera, Secretario de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal del Municipio de El Marqués, Qro., hago constar que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas, a excepción de lo que las leyes vigentes aplicables establezcan.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos

y responsabilidad del emisor

---

C.P. NORMA PATRICIA HERNANDEZ BARRERA  
SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

---

C.P. MA CECILIA FLORES AVILA / REVISOR / DIRECTOR DE EGRESOS

C.P. PEDRO CRUZ RUIZ/ELABORADOR/COORDINADOR DE CONTABILIDAD